



**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y ONZE.**

decrete en su virtud pedir la obediencia a Pedro de Brunelesco, y que el dho.
Dn Andres sobresea en las Dilixencias que esta practicando, De que dan
quenta a fin de que la Ciudad Venetua lo que tribuere y pormas Comu.
para que nose moleste a su vez, ni de bulnere su Brunelesco, en caso de
ser en su virtud, Inna, sealla, - La Ciudad hauiendole sido,
tratado y conserido largamente, Dn las grazias a dho. Cavd, y lo que a
delantan las Dilixencias en materia tan grave y del beneficio publico,
Acordo que con los referidos instrumentos paren aber al s, Dn An
dres de Bruna, Menpiqueon de parte desta Ciudad se enrua de obediencia
en las Dilixencias de su comitido; Comulo se para de su parte, y siendonos
dho. Dn. S. Baulista fern, y Dn Antonio mra talon, en su virtud
tribun que comienzan hagan las dilixencias con duzentes al adbiere.
de la D. Brunelesco de la Ciudad con amplita Comision y facultad =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

